

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	004-2023-GR-LL-GGR/GRTC-ADM-OEC
	Fecha del informe	13/11/2023

<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	GERENTE REGIONAL
--	------------------

<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<p>1. Con fecha 18 de abril de 2023, se tiene el cuadro comparativo en virtud a la indagación de mercado, obteniendo las ofertas de los proveedores GRANEL INDUSTRIAL S.A.C. y EMPRESA SANTO TORIBIO S.A.C., teniendo el menor precio del galón de Diesel B5 S50 a S/17.75, de la primera empresa en mención.</p> <p>2. La primera convocatoria se realiza el 24 de mayo de 2023 y teniendo programado el Otorgamiento de la Buena Pro para el día 01 de junio de 2023.</p> <p>3. Se verifica en el SEACE que al presente procedimiento de selección solo se presentó un participante adjuntando su propuesta respectiva.</p> <p>4. Se llega a determinar que las razones de la declaratoria de Desierto de la primera convocatoria, no tiene nada que ver con el precio con el que fue convocado ya que se encuentra dentro de los límites del precio del mercado, y manifiesta uno de las empresas que participaron en la indagación de mercado que tuvo problemas en el sistema SEACE, determinando que la razón a no participar en el procedimiento de selección es ajeno a algún inconveniente al expediente de contratación.</p> <p>5. La segunda convocatoria se realiza con el precio del valor estimado, indicado en el punto 1., S/ 17.75 por galón de Diesel B5 S50, convocatoria que se realiza el 18 de julio de 2023 y teniendo programado el Otorgamiento de la Buena Pro para el día 26 de julio de 2023.</p> <p>6. Se verifica en el SEACE que para esta segunda convocatoria NO se registró ningún participante.</p> <p>7. Considerando el precio por galón del DIESEL B5 S50 que fue convocado el proceso, según los antecedentes indicados, es de S/ 17.75 y realizando la consulta con fecha 31 de julio de 2023 en la web FACILITO de OSINERGMIN, el precio en el mercado fluctúa entre S/14.39 y S/19.69, llegando a determinar que el precio con el que fue convocado el procedimiento de selección se encuentra dentro de los límites del precio del mercado. En virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 65, numeral 65.4, se sugiere realizar la siguiente convocatoria mediante Adjudicación Simplificada.</p> <p>8. La siguiente convocatoria se realiza por Adjudicación Simplificada con el precio del valor estimado, indicado en el punto 1., S/17.75 por galón de Diesel B5 S50, convocatoria que se realiza el 09 de agosto de 2023 y teniendo programado el Otorgamiento de la Buena Pro para el día 21 de agosto de 2023.</p> <p>9. Se verifica en el SEACE que al presente procedimiento de selección se registraron 03 participantes pero NO presentaron sus ofertas.</p> <p>10. La segunda convocatoria del procedimiento por Adjudicación Simplificada se realiza con el precio del valor estimado, indicado en el punto 1., S/ 17.75 por galón de Diesel B5 S50, convocatoria que se realiza el 24 de octubre de 2023 y teniendo programado el Otorgamiento de la Buena Pro para el día 07 de noviembre de 2023.</p> <p>11. Se verifica en el SEACE que para esta segunda convocatoria del procedimiento de selección, se registró 01 participante, pero la oferta registrada no se puede descargar, indicando el mensaje de ERROR: No se pudo cargar el documento PDF.</p>
----------	---------------------	--

<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
<b>4</b>	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50
	<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-GR-LL-GGR/GRTC-OEC
	<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	SEGUNDA
	<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	1

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
<b>5</b>	No se recibieron ofertas	<b>X</b>

<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>					
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:					
<b>6</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;"><b>6.1</b></td> <td>Se confirmó con el Área Funcional de Informática, que el mensaje de error se debe a que el participante no registró adecuadamente el archivo que contiene la oferta con los documentos generales en el SEACE.</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><b>X</b></td> </tr> </table>	<b>6.1</b>	Se confirmó con el Área Funcional de Informática, que el mensaje de error se debe a que el participante no registró adecuadamente el archivo que contiene la oferta con los documentos generales en el SEACE.	<b>X</b>	
<b>6.1</b>	Se confirmó con el Área Funcional de Informática, que el mensaje de error se debe a que el participante no registró adecuadamente el archivo que contiene la oferta con los documentos generales en el SEACE.	<b>X</b>			

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.5	Otros	De acuerdo al numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, de la Sección General de las Bases Integradas, indica: <i>El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.</i>	<b>X</b>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ] Considerando la causal que conllevaron a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GR-LL-GGR-GRTC-OEC, Segunda Convocatoria, por no contar con ofertas, se le atribuye la responsabilidad al participante en virtud a lo indicado en el al numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, de la Sección General de las Bases Integradas, <i>El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.</i>  Por tanto, dado que la declaratoria del DESIERTO es ajeno a la responsabilidad de la ENTIDAD se sugiere que se vuelva a convocar el procedimiento de selección en el mismo procedimiento de selección.		

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:	
<b>8</b>	1.- Considerar el monto en la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal según el consumo de galones de DIESEL B5 S50 aproximadamente para diciembre 2023.

<b>9</b>	
TAP. ZOSIMO GONZALES SANCHEZ LIC. LENNY HUAMAN VILCA TEC. CESAR ENRIQUE RUBIO FERRER ING. CHRISTIAN WAGNER ANGELES QUIÑONES <b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	